

88 - 2018-03-20

La Serena, veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Clara Bicho Cortés, para estos efectos domiciliada en pasaje Pintor Valenzuela Puelma N° 538, comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA OSCAR ARAYA MOLINA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 19 de diciembre de 2018.

A fojas 85, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 86, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 87, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 5 del estatuto y la ley en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 28 y 30 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 63 y 64, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA OSCAR ARAYA MOLINA**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 19 de diciembre de 2018, que quedará integrado por doña Evelyn Paola Pizarro Contreras, como presidenta; doña Nidia Paulina Cortés Bravo, como secretaria; doña Margarita Angélica Araya Vera, como tesorera; y por doña Verónica Isabel Gómez Ortiz, doña Caren Yasmina Álvarez Araya y doña Elizabeth Cristina Carmona Argandoña, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.833.-

7 mar 19

Promovida por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barricenas, y la segunda miembro titular, doña Soledad Claret Peñalosa.

AC
Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original

